Expediente: **694/20-I2**
Carátula: **LESCANO RAMONA VERÓNICA C/ GARCIA SERGIO EDGARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213356810 - LESCANO, RAMONA VERONICA-ACTOR
20167533508 - GARCIA, SERGIO EDGARDO-DEMANDADO
90000000000 - LARA CELULARES, -DEMANDADO
20213356810 - GUTIERREZ, CARLOS ADRIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 694/20-I2

H105016243025

JUICIO: LESCANO RAMONA VERÓNICA c/ GARCIA SERGIO EDGARDO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 694/20-I2 COBRO DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL LETRADO CARLOS GUTIERREZ.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación ingresada en fecha 08/06/2026, por el letrado GUTIERREZ, CARLOS ADRIAN por derecho propio:

La ejecución que menciona el letrado no se encontraría aún concluida, por lo que no es -en principio- dable formular regulación de honorarios. Al respecto, se ha establecido que no procede la regulación si la ejecución de sentencia no está totalmente concluida, pues existe un tope en el arancel que no puede ser sobrepasado, y para ello es menester que esté terminada la ejecución (C.S.J.T., "Siderman J. c/ Gob. de la Prov. S/ Acción de retener la Posesión" 29/04/77; ídem, "Mayer E. N. c/ Gobierno de la Provincia s/ Indemnización", 9/9/77; C.C.C.C. Ia, Tuc. "Segura c/ Municipalidad de S.M. Tuc. s/ Daños", 15/09/86; C.C.C.C. Ia Tuc. "Gob. de la Provincia c/ Mendilaharzu s/ expre.-" 19/02/88; ídem, "Hierromat S.A. c/ Municip. Tuc. s/ expre. 27/04/89; ; Cámara Civil en Documentos y locaciones - sala 3 Gobierno de la provincia de Tucumán -DGR vs. Autino hierros S.R.L s/ ejecución fiscal s/ incidente - nro. sent: 199- fecha sentencia 18/06/2014)**.** Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo manifestado por el peticionante respecto de que se encuentra en trámite el cobro de la actualización de sus honorarios, a la regulación solicitada: oportunamente.- 694/20-I2 PCRA

Actuación firmada en fecha 09/06/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.